DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18001
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE 5398997

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	21	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	03 de julio de 2022	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	DG 101 A Sur # 2B - 05	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 96068,99 Y1: 88732,16		
BARRIO:	El Brillante	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	5 - Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0209YCCN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	30 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45034		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción – Riesgo de colapso estructural.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la DG 101A Sur # 2B - 05, se encuentra localizado en el Barrio El Brillante de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante Resolución 0420 del 02 de octubre de 1998, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Regularización CT-8693, del 12 de noviembre de 2019, el cual establece para el predio evaluado (Manzana 07 Lote 01), una calificación de riesgo medio por fenómenos de remoción en masa, como se puede observar en la Figura 1.

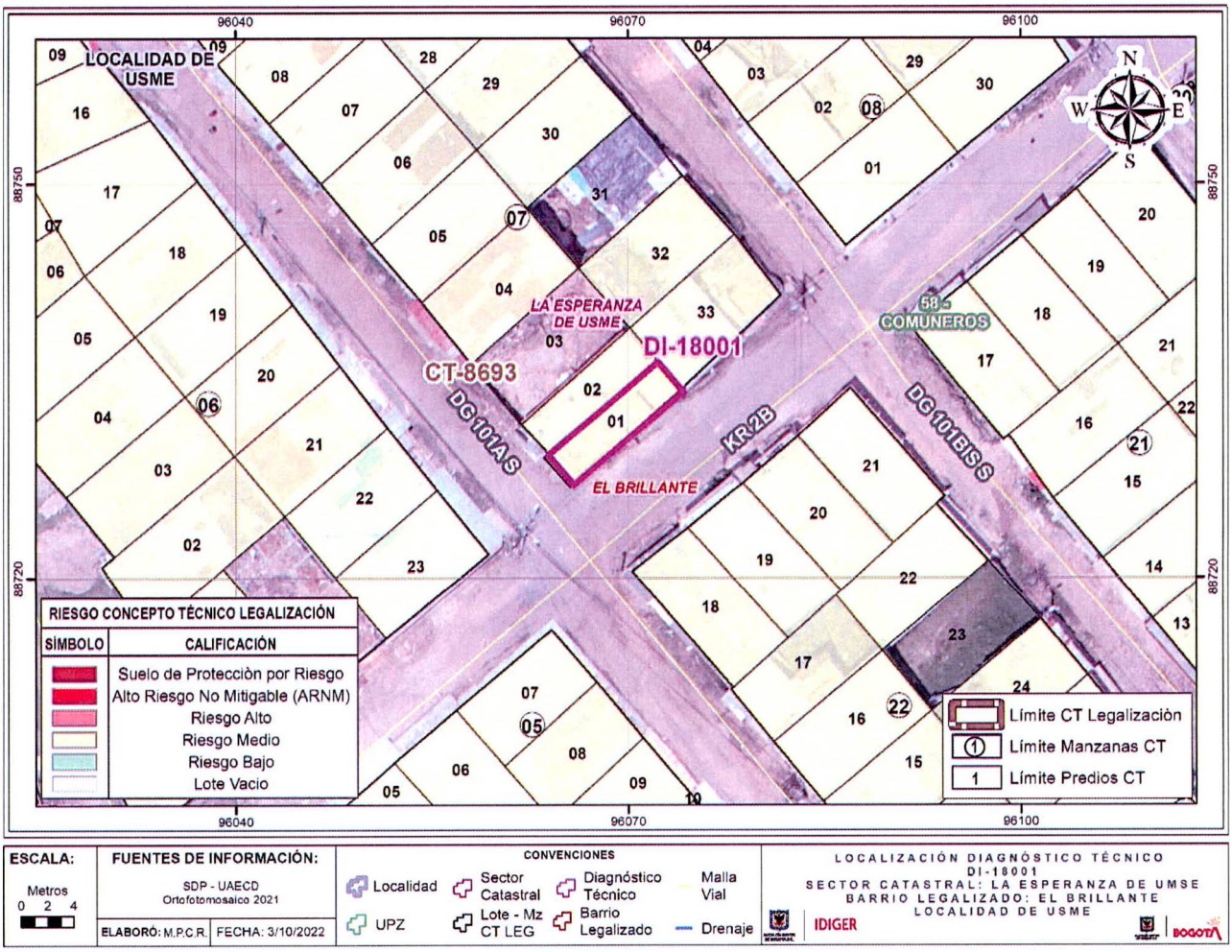


Figura 1. Condición de Riesgo del predio de la DG 101A Sur # 2B - 05, del Barrio El Brillante en la Localidad de Usme, Según CT-8693.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-8693, a los predios calificados con riesgo medio por fenómenos de remoción en masa se recomendó a sus propietarios y/o responsables, evaluar los sistemas estructurales de las edificaciones con el propósito de garantizar las condiciones óptimas de habitabilidad y llevarlas al cumplimiento actual del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o la normatividad vigente al momento de implementar las acciones. De

igual forma, se recomendó al interior de los predios, garantizar el adecuado manejo, conducción y entrega de las aguas lluvias y superficiales que puedan afectar de manera negativa la estabilidad del terreno, cimentación y/o estructura de las viviendas.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitidos documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

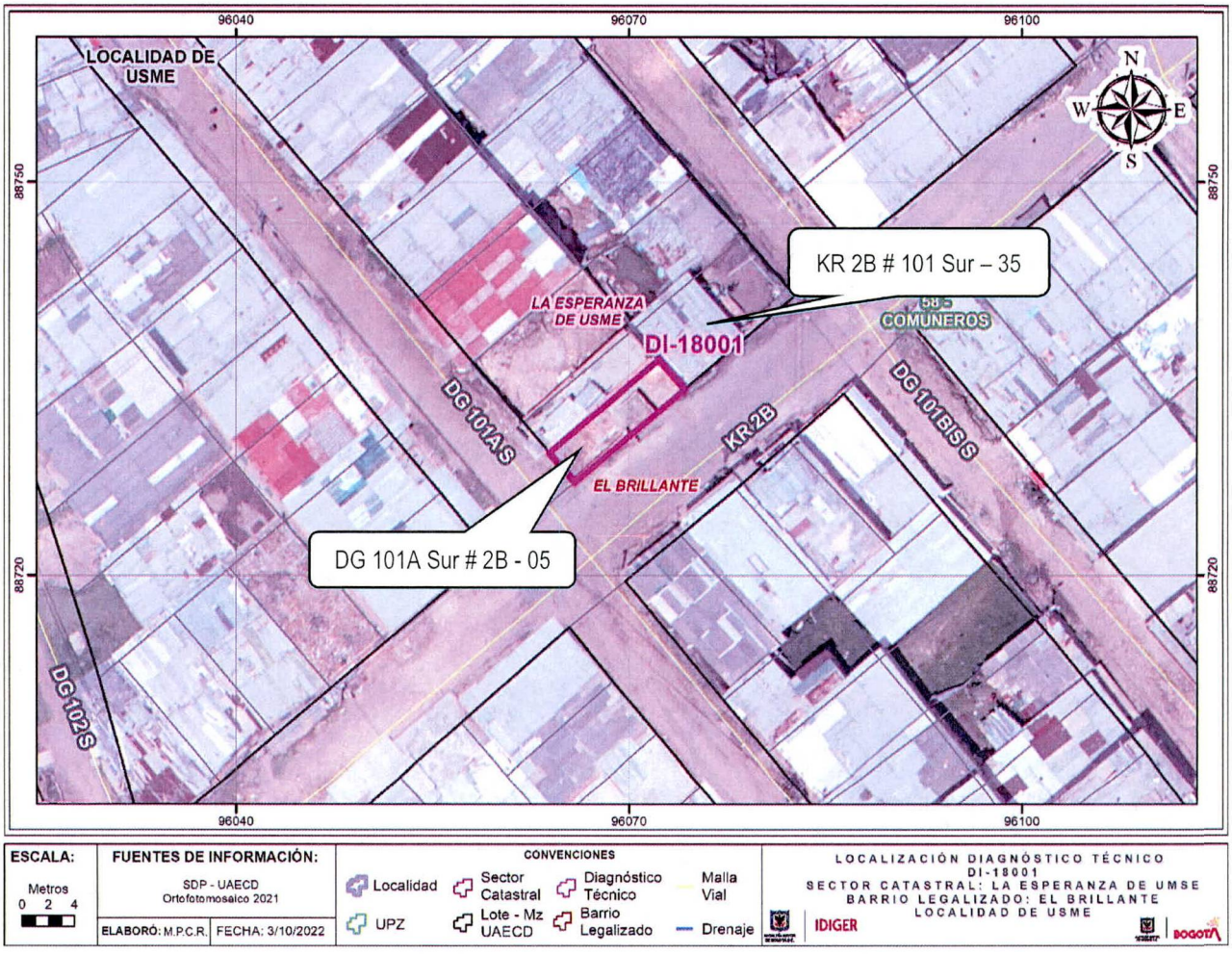


Figura 2. Localización del predio de la DG 101A Sur # 2B - 05, del Barrio El Brillante en la Localidad de Usme

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5398997, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 03 de julio de 2022, al predio que se presenta en la Figura 2. El cual se ubica en un sector de pendiente media, en el que se han

realizado cortes y rellenos siguiendo la topografía del terreno, para el emplazamiento de viviendas de hasta tres (3) niveles. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con presencia de servicios públicos y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografías 1 y 2).

El evento de emergencia se activa debido a que, según lo manifestado por la persona que atiende la visita, la comunidad del sector realizó con sus propios medios la demolición parcial de la estructura de la vivienda que se emplaza en la DG 101A Sur # 2B – 05, dejando los escombros sobre el andén de la Carrera 2B ubicado frente al predio. De igual forma, durante la inspección realizada, se identifican algunos fragmentos de muros que no fueros demolidos, con posibilidad de colapso hacia el andén de la Carrera 2B, ubicado frente al predio de la DG 101A Sur # 2B – 05. (Ver Fotografías 3 a 5).

Por último, se realiza inspección de la vivienda de la KR 2B # 101 Sur – 35, correspondiente a una vivienda un (1) nivel construida en mampostería parcialmente confinada, la cual colinda al costado oriental con el predio que fue parcialmente demolido, y no se evidencian daños o patologías asociadas a la demolición parcial realizada, ni tampoco eventuales colapsos hacia ese sector, que pueda comprometer su estabilidad estructural ni su funcionalidad.

9. POSIBLES CAUSAS

- Proceso de demolición antrópico sobre vivienda, sin manejo y/o disposición adecuada de escombros

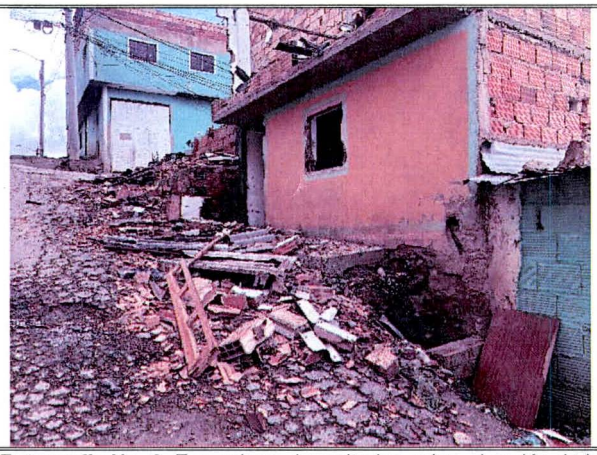
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



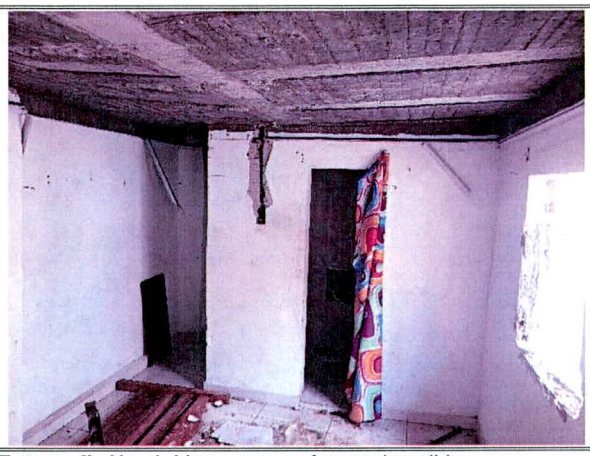
Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se realizó la demolición parcial de la estructura de la vivienda emplazada en el predio de la DG 101A Sur # 2B – 05.



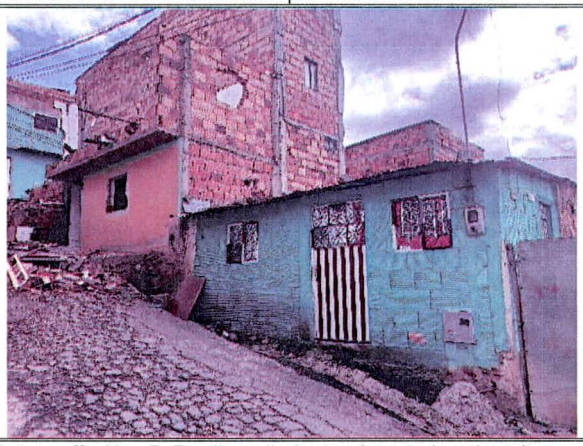
Fotografía No. 2. Demolición parcial antrópica de vivienda.



Fotografía No. 3. Escombros depositados sobre el andén de la Carrera 2B frente a la vivienda parcialmente demolida.



Fotografía No. 4. Muros que no fueron demolidos.



Fotografía No. 5. Predio colindante al costado oriental con el predio parcialmente demolido.



Fotografía No. 6. Interior del Predio de la KR 2B # 101 Sur – 35, sin daños asociados a la demolición parcial ni posibilidad de colapso de escombros hacia ese sector.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCION	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	DG 101A Sur # 2B – 05	Alcaldía Local de Usme	Mampostería parcialmente confinada	Demolición parcial	2	moderados
P2	KR 2B # 101 Sur – 35	Isabel Narváez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Andén de la Carrera 2B ubicado frente al predio de la DG 101A Sur # 2B – 05.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de los fragmentos de muro que no fueron demolidos, los cuales podrían eventualmente caer sobre el andén de la Carrera 2B ubicado frente al predio de la DG 101A Sur # 2B – 05.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio de la DG 101A Sur # 2B – 05, en el Barrio El Brillante de la Localidad de Usme.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la KR 2B # 101 Sur – 35, en el Barrio El Brillante de la Localidad de Usme.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Recomendación de restricción de uso del andén de la Carrera 2B ubicado frente al predio de la DG 101A Sur # 2B – 05, en el Barrio El Brillante de la Localidad de Usme.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5398997

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8660	Alcaldía Local de Usme	-	DG 101A Sur # 2B – 05	Restricción de uso del andén de la Carrera 2B ubicado frente al predio de la DG 101A Sur # 2B – 05, en el Barrio El Brillante de la Localidad de Usme

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio de la DG 101A Sur # 2B – 05, en el Barrio El Brillante de la Localidad de Usme, la cual fue parcialmente demolida, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio. Sin embargo, existen algunos fragmentos de muro de cerramiento, que podrían colapsar hacia el costado sur del predio, donde se localiza el andén de la Carrera 2B frente al predio parcialmente demolido.

- La funcionalidad del andén de la Carrera 2B, ubicado frente al predio de la DG 101A Sur # 2B – 05, en el Barrio El Brillante de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, debido a que existe la posibilidad de colapso de algunos fragmentos de muro de la vivienda que fue parcialmente demolida, que podrían depositarse sobre este sector.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 2B # 101 Sur – 35, en el Barrio El Brillante de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, debido a que no se evidenciaron daños que se puedan relacionar con la demolición parcial realizada en el predio colindante, ni tampoco se evidencia la posibilidad de nuevos colapsos hacia este sector que alerten lo contrario. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del andén de la Carrera 2B ubicado frente al predio de la DG 101A Sur # 2B – 05, en el Barrio El Brillante de la Localidad de Usme, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la estructura que no fue demolida en el predio de la DG 101A Sur # 2B – 05. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, desarrollando los análisis y estudios pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la Alcaldía Local de Usme, identificar al responsable y/o responsables de ejecutar las acciones que permitan la recolección de los escombros producto de la demolición parcial realizada y de garantizar condiciones de estabilidad de la estructura que no fue demolida en el predio de la DG 101A Sur # 2B – 05, en el Barrio El Brillante de la Localidad de Usme, a fin de garantizar la funcionalidad del andén de la Carrera 2B ubicado frente al predio de la DG 101A Sur # 2B – 05.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático